RESOLUCIÓN Nº 74/2015.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015SERVICIO DE ENTREGA DE DIARIO-AD REFERÉNDUM – ID N° 285.594 - PLURIANUAL.-

Asunción, 03 de febrero de 2015.-

VISTO:

El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 07/2015 de fecha 30 de Enero del año en curso, autorizado por Resolución N° 1195/2013, de fecha 11 de noviembre de 2013, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y,

Que, el Decreto Nº 2929/15 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.386/2015, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma **DIARIO EXPRESSde ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES con RUC Nº 786584-8** por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000(guaraníes veinte millones) y Monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta)**que será Ejecutado en los Ejercicios Fiscales 2015-2016.

Que, la Resolución DNCP N° 3.416/14 establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34º inc. C, de la Ley N° 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación.
Que, conforme a las Disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2.238/2014 de fecha 05 de agosto de 2014 que regula las contrataciones en la Modalidad de Contrato Abierto, el cual nos rige en el presente proceso.

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015 "SERVICIO DE ENTREGA DE DIARIO – AD REFERENDUM ID. 285.594 a la firma DIARIO EXPRESS de ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES con RUC Nº 786584-8** por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y Monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**que será Ejecutado en los Ejercicios Fiscales 2015-2016, en el Objeto de Gasto 330 – "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la imputación de la erogación en el Rubro 330 – "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS".

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Víctor Manuel Pecci
Ministro Secretario Nacional de Deportes